

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA DE FOMENTO A NUEVOS EMPRENDIMIENTOS: CAPITAL SEMILLA 2018

(Resolución 191 del 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 28344-A de 16 de agosto de 2017)

Los proyectos presentados deberán tener una duración máxima de **seis (6) meses** en los cuales deberá estar incluido el proceso de incubación. El proceso de incubación deberá desarrollarse simultáneamente con la ejecución del proyecto y constará de dos (2) fases, a saber:

Fase 1. Descubrimiento y validación: Fase en la que el emprendimiento debe plantear un problema a resolver, la solución a ofrecer y el posible mercado, a través de herramientas de validación. Esta fase tendrá una duración de hasta dos (2) meses.

Fase 2. Creación del prototipo. Fase en la que el emprendedor pasa de la idea a la creación de un prototipo que se pueda vender. Esta fase tendrá una duración de hasta cuatro (4) meses.

CRITERIOS ADICIONALES Y REQUISITOS

CRITERIOS ADICIONALES:

1. La propuesta debe tener un componente innovador.
2. Nuevos emprendedores: El proponente o líder del proyecto debe ser de nacionalidad panameña y residir en Panamá.
3. Microempresas: Los proponentes que participen en calidad de microempresas, deben demostrar que tienen más de un (1) año de operación a la fecha de la apertura de la convocatoria.
4. Los proponentes que presenten su intención de propuesta dentro del plazo indicado, deberán asistir a una clínica para presentación de propuestas, cuyo carácter es obligatorio para participar en la fase de presentación de propuesta.
5. No podrán participar en esta convocatoria, los proponentes que estén recibiendo subsidio económico o desarrollando proyectos con la Dirección de Innovación Empresarial, a la fecha de apertura de la Convocatoria.
6. Solamente serán admitidos los aportes de la empresa que fueron realizados posterior a la fecha del refrendo del contrato por mérito.
7. Todo el equipo que se adquiera con los fondos del contrato por mérito suscrito con la SENACYT, debe permanecer en la República de Panamá por un periodo mínimo de cinco años. Todo proponente debe tener claridad en el uso, costo y especificaciones del equipo a adquirir y a describir en el Formulario de Propuesta, ya que el mismo será evaluado por el Comité de Evaluación externo a la SENACYT.
8. De considerarse necesario se podrá solicitar información financiera, tal como una verificación de historial de crédito en la Asociación Panameña de Crédito (APC).
9. Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto en el Formulario de Propuesta.
10. El líder de la propuesta deberá dedicar tiempo completo en la ejecución del proyecto.
11. El proceso de incubación debe ser ofrecido por los actores del ecosistema de emprendimiento participantes en la Clínica de Presentación de Propuestas.
12. El fondo del subsidio otorgado no puede ser utilizado para la creación de nuevas empresas.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

• **NUEVOS EMPRENDEDORES:**

1. Haber asistido a la clínica para presentación de propuestas.
2. Hojas de vida del proponente y demás participantes del proyecto.
3. Copia de cédula de identidad personal del proponente.
4. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social vigente.
5. Paz y Salvo de impuesto sobre la renta vigente, emitido por la Dirección General de Ingresos.
6. Paz y salvo de la SENACYT.
7. Al finalizar cada proyecto, los emprendedores deben presentar el prototipo creado.

• **MICROEMPRESAS:**

1. Haber asistido a la clínica para presentación de propuestas.
2. Hojas de vida del proponente y demás participantes del proyecto.
3. Copia vigente de certificado de Registro Público (tres meses de vigencia anterior a la fecha de apertura de la Convocatoria), en la que se indique el nombre del representante legal de la empresa. En los casos en que haya sido nombrado un Apoderado General o un Apoderado Especial, presentar la documentación correspondiente.
4. Copia de aviso de operación de la empresa, que evidencie los doce (12) meses mínimos de operación de la empresa en Panamá; estos doce (12) meses se deben cumplir un día antes de la fecha de apertura de esta convocatoria.
5. Última Declaración Jurada de Renta que permita comprobar el ingreso bruto o facturación anual de la empresa.
6. Paz y Salvo de la cuota obrero patronal de la Caja de Seguro Social vigente.
7. Paz y Salvo de impuesto sobre la renta vigente, emitido por la Dirección General de Ingresos.
8. Copia de la cédula, pasaporte o carnet de Residente Permanente del Representante Legal de la empresa.
9. Paz y Salvo de la SENACYT.
10. Al finalizar cada proyecto, los emprendedores deben presentar el prototipo creado.

CUADRO DE PUNTAJES

Bajo Potencial	0 - 24
Buen Potencial	25 - 33
Alto Potencial	34 - 36

ENTREGA DE PROPUESTAS

DOCUMENTACIÓN: La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en el reglamento de este Programa y disponibles en la página web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa). El formulario de intención de propuesta y el formulario de propuesta deben ser entregados en formato electrónico solamente (**no se aceptarán formularios escritos a mano**), a través de la dirección capitalsemilla2018@senacyt.gob.pa. El formulario de intención de propuesta y el formulario de propuesta, también pueden entregarse en discos compactos u otros dispositivos. En las oficinas de la SENACYT (Clayton, Ciudad del Saber, Edificio No.205, Ciudad de Panamá, hasta la fecha y hora de cierre correspondiente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en los plazos previstos.

CONSULTAS: capitalsemilla2018@senacyt.gob.pa o al teléfono 517-0046

NOTA: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha aprobado a la República de Panamá (El Prestatario) un financiamiento para parte de los gastos elegibles del Programa de "Innovación para la Inclusión Social y la Productividad", cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 3692/OC-PN.